



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07407791- -GDEBA-HZELFMSALGP - María Fernanda PICCHI - Traslado Ley 14.267

VISTO el EX-2020-07407791- -GDEBA-HZELFMSALGP y el expediente N° 2932-651/11, obrante en autos, por los cuales María Fernanda PICCHI, solicitó se regularice su situación administrativa toda vez que se encuentra desempeñando tareas en un establecimiento diferente a aquel en el que fue designada, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.471 contempla en su artículo 21, inciso a), la realización de concursos de pases, cuyo objetivo es brindar al personal y a las autoridades la oportunidad de relocalizar al recurso humano de acuerdo a la evolución de las necesidades asistenciales en cada región o establecimiento;

Que distintas circunstancias, no atribuibles a los trabajadores, impidieron hasta la actualidad que los mencionados concursos se llevaran a la práctica;

Que los profesionales que pasaron a revistar en dependencias o establecimientos distintos al de su nombramiento original, lo hicieron para cubrir necesidades sanitarias imperiosas;

Que como consecuencia de ello, la falta de concursos para regularizar su nueva situación significó una merma de sus derechos, en particular de los que conciernen a los de expectativa, dado que se limitó su aspiración a concursar funciones en su lugar de revista actual;

Que en virtud de esta circunstancia, mediante Ley N° 14.267 se autorizó, con carácter excepcional y por única vez, en esta Jurisdicción, prescindiendo de las normas que regulan el concurso de pases, a disponer el traslado con sus cargos de revista de los agentes escalafonados de la Carrera Profesional Hospitalaria, pertenecientes a establecimientos asistenciales dependientes de dicha

cartera, que a la fecha de entrada en vigencia de la precitada Ley, se encuentren prestando servicios efectivamente en un establecimiento provincial distinto al que hubieran sido designados, y a la reubicación de aquellos agentes que se encuentren desempeñando una disciplina o especialidad diferente de aquella en la que hayan sido nombrados;

Que la causante manifestó su voluntad de ser trasladada al Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la incorporación dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15.225;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Presupuesto Público a orden 47 y la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia a orden 50;

Que a orden 72 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que a orden 84 prestó conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
Y EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del IF-2020-08437990-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme lo establecido por la Ley Nº 14.267, el traslado con el cargo al Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de María Fernanda PICCHI (D.N.I. 23.773.531 – Clase 1974 – Legajo de Contaduría 344.704), quien revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Dermatología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.